

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTOR: **OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**

MINISTERIO DEL INTERIOR

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL

Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprensa.gov.co

DECRETO NÚMERO 1782 DE 2018

(septiembre 17)

por el cual se hace una designación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo del artículo 8° del Decreto Ley 895 de 2017, en concordancia con los Decretos números 154 y 299 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito el 24 de noviembre de 2016 con el grupo armado Fuerzas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP), en el punto 2 referente a la Participación en Política, prevé la implementación del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política que tendrá una Instancia de Alto Nivel.

Que en el Punto 3.4.7.3 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se estableció que el Presidente de la República designaría un delegado adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.

Que mediante el Decreto Ley 895 de 2017 se creó la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, cuya Secretaría Técnica será ejercida por un delegado presidencial, quien será un servidor público del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de libre nombramiento y remoción por parte del Presidente de la República.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. *Designación del Delegado Presidencial.* Designar como Delegado Presidencial en la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política al doctor Emilio José Archila Peñalosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 79316786, quien se desempeña como Alto Consejero Presidencial para el Posconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 2°. *Funciones.* El Delegado Presidencial, sin perjuicio de las funciones que expresamente se establecen en el Decreto Ley 895 de 2017 y demás leyes o disposiciones de orden reglamentario, cumplirá las siguientes:

1. Ejercer la Secretaría Técnica de la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.
2. Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.
3. Hacer parte de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección del Programa de Protección Especializada creado por el Decreto número 299 de 2017.
4. Las demás que le sean delegadas o sean inherentes a las actividades que desarrollará como Delegado Presidencial.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto número 1197 de 2017.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de septiembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Jorge Mario Eastman Robledo.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1770 DE 2018

(septiembre 17)

por el cual se efectúa un nombramiento en la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto número 1083 de 2015,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase con carácter ordinario al doctor Javier Alberto Gutiérrez López, identificado con la cédula de ciudadanía número 79422779 de Bogotá, D. C., en el cargo de Director General Código 0015 Grado 25 de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de septiembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

DECRETO NÚMERO 1771 DE 2018

(septiembre 17)

por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto número 662 del 17 de abril de 2018.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 76 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal el Gobierno nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, entre otros, cuando la coherencia macroeconómica así lo exija, cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que el artículo 77 del Estatuto Orgánico dispone que cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas;

Que el Consejo de Ministros en su sesión del 3 de abril de 2018 autorizó el aplazamiento total o parcial de algunas apropiaciones presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno nacional previo concepto del Consejo de Ministros, expidió el Decreto número 662 de 2018 mediante el cual se aplazaron algunas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación por la suma de \$2,0 billones;

Que el artículo 5° del Decreto número 662 del 17 de abril de 2018, estableció que el Gobierno nacional, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), podrá sustituir partidas aplazadas por otras que no lo están, siempre que tengan el mismo efecto fiscal;

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), en su sesión del 7 de septiembre de 2018, una vez verificado que se mantiene el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo, emitió concepto favorable para modificar algunas partidas incluidas en el Decreto número 662 de 2018,

DECRETA:

Artículo 2°. Aplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2018 en la suma de doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos (\$255,640,744,470) moneda legal, según el siguiente detalle:

DESPLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION							DESPLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION												
CTA.	SUBC	ORD	SOR	REC	SIT	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA.	SUBC	ORD	SOR	REC	SIT	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3	4	1				ORGANISMOS INTERNACIONALES			315,000,000	3	4	1				ORGANISMOS INTERNACIONALES			315,000,000
3	4	1	43			ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA OIEA (LEY 161960)			315,000,000	3	4	1	43			ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA OIEA (LEY 161960)			315,000,000
3	6				10	RECURSOS CORRIENTES	2,900,000,000		2,900,000,000	3	6				10	RECURSOS CORRIENTES	2,900,000,000		2,900,000,000
3	6					OTRAS TRANSFERENCIAS	2,900,000,000		2,900,000,000	3	6					OTRAS TRANSFERENCIAS	2,000,000,000		2,000,000,000
3	6	3				DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,900,000,000		2,900,000,000	3	6	3				DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,000,000,000		2,000,000,000
3	6	3	15			GASTOS FUNCIONAMIENTO SEDE DE LA OFICINA CENTRAL PARLAMENTO ANDINO			2,000,000,000	3	6	3	15			GASTOS FUNCIONAMIENTO SEDE DE LA OFICINA CENTRAL PARLAMENTO ANDINO			2,000,000,000
					10	RECURSOS CORRIENTES	2,900,000,000		2,900,000,000						10	RECURSOS CORRIENTES	2,000,000,000		2,000,000,000
						SECCION: 1501										SECCION: 1501			
						MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL										MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	54,434,898,729		54,434,898,729
						TOTAL										TOTAL	54,434,898,729		54,434,898,729
						A . FUNCIONAMIENTO										A . FUNCIONAMIENTO	50,434,898,729		50,434,898,729
						UNIDAD 150101										UNIDAD 150101			
						MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL										MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL	1,672,891,143		1,672,891,143
2						GASTOS GENERALES	1,000,000,000		1,000,000,000	2						GASTOS GENERALES	1,000,000,000		1,000,000,000
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,000,000,000		1,000,000,000	2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,000,000,000		1,000,000,000
					10	RECURSOS CORRIENTES	1,000,000,000		1,000,000,000						10	RECURSOS CORRIENTES	1,000,000,000		1,000,000,000
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	672,891,143		672,891,143	3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	672,891,143		672,891,143
3	6					OTRAS TRANSFERENCIAS	672,891,143		672,891,143	3	6					OTRAS TRANSFERENCIAS	672,891,143		672,891,143
3	6	3				DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	672,891,143		672,891,143	3	6	3				DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	672,891,143		672,891,143
3	6	3	8			TRANSFERENCIAS PARA EL PROGRAMA DE DESMOBILIZACION			672,891,143	3	6	3	8			TRANSFERENCIAS PARA EL PROGRAMA DE DESMOBILIZACION			672,891,143
					10	RECURSOS CORRIENTES	672,891,143		672,891,143						10	RECURSOS CORRIENTES	672,891,143		672,891,143
						UNIDAD 150103										UNIDAD 150103			
						MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO										MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO	41,630,000,000		41,630,000,000
2						GASTOS GENERALES	41,630,000,000		41,630,000,000	2						GASTOS GENERALES	41,630,000,000		41,630,000,000
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	41,630,000,000		41,630,000,000	2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	41,630,000,000		41,630,000,000
					10	RECURSOS CORRIENTES	41,630,000,000		41,630,000,000						10	RECURSOS CORRIENTES	41,630,000,000		41,630,000,000
						UNIDAD 150104										UNIDAD 150104			
						MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA										MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA	7,132,007,586		7,132,007,586
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,132,007,586		7,132,007,586	3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,132,007,586		7,132,007,586
3	5					TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	7,132,007,586		7,132,007,586	3	5					TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	7,132,007,586		7,132,007,586
3	5	2				CESANTIAS	6,271,000,000		6,271,000,000	3	5	2				CESANTIAS	6,271,000,000		6,271,000,000
3	5	2	3			DEUDA CESANTIAS FUERZAS MILITARES AFILIADOS CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE POLICIA -CPMP	6,271,000,000		6,271,000,000	3	5	2	3			DEUDA CESANTIAS FUERZAS MILITARES AFILIADOS CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITARY DE POLICIA -CPMP	6,271,000,000		6,271,000,000
					10	RECURSOS CORRIENTES	6,271,000,000		6,271,000,000						10	RECURSOS CORRIENTES	6,271,000,000		6,271,000,000
3	5	3				OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	861,007,586		861,007,586	3	5	3				OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	861,007,586		861,007,586

DESPLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION						DESPLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION													
CTA.	SUBC	OBJG	ORD	SOR	REC SIT	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA.	SUBC	OBJG	ORD	SOR	REC SIT	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3	5	3	37			PRESTACIONES SOCIALES	861,007,586		861,007,586	10						RECURSOS CORRIENTES	16,706,144,572		16,706,144,572
																OTRAS TRANSFERENCIAS	20,000,000,000		20,000,000,000
																DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,000,000,000		20,000,000,000
																OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN	20,000,000,000		20,000,000,000
																RECURSOS CORRIENTES	20,000,000,000		20,000,000,000
																C. INVERSION	15,300,000,000		15,300,000,000
																UNIDAD 220101	15,300,000,000		15,300,000,000
																MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	15,300,000,000		15,300,000,000
2201																CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL- PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.	5,300,000,000		5,300,000,000
2201	0700															INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	5,300,000,000		5,300,000,000
2201	0700	3														MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.	5,300,000,000		5,300,000,000
																RECURSOS CORRIENTES	190,620,000		190,620,000
																OTROS RECURSOS DEL TESORO	5,109,380,000		5,109,380,000
2202																CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	10,000,000,000		10,000,000,000
2202	0700															INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	10,000,000,000		10,000,000,000
2202	0700	23														APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACION SUPERIOR A TRAVES DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA	10,000,000,000		10,000,000,000
																RECURSOS CORRIENTES	5,000,000,000		5,000,000,000
																OTROS RECURSOS DEL TESORO	5,000,000,000		5,000,000,000
																SECCION: 3801	850,000,000		850,000,000
																MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	850,000,000		850,000,000
																TOTAL	850,000,000		850,000,000
																C. INVERSION	850,000,000		850,000,000
																UNIDAD 350101	850,000,000		850,000,000
																MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - GESTION GENERAL	850,000,000		850,000,000
3501																INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA	650,000,000		650,000,000
3501	0200															INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	650,000,000		650,000,000
3501	0200	2														APOYO AL GOBIERNO EN UNA CORRECTA INSERCIÓN DE COLOMBIA EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES, APERTURA DE NUEVOS MERCADOS Y LA PROFUNDIZACIÓN DE LOS EXISTENTES - NACIONAL	650,000,000		650,000,000
																RECURSOS CORRIENTES	650,000,000		650,000,000
																PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	200,000,000		200,000,000
																INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	200,000,000		200,000,000
																IMPLEMENTACIÓN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD NACIONAL	200,000,000		200,000,000
																RECURSOS CORRIENTES	111,000,000		111,000,000
																OTROS RECURSOS DEL TESORO	89,000,000		89,000,000

DESAPLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				DESAPLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION			
CTA.	SUBC	ORD	SOR REC SIT	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY				
II				OTROS RECURSOS DEL TESORO	27,100,000,000		27,100,000,000
4103	1500	6		IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO NACIONAL-FIP	5,500,000,000		5,500,000,000
10				RECURSOS CORRIENTES	5,500,000,000		5,500,000,000
4103	1500	10		IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA A NIVEL NACIONAL	8,377,774,169		8,377,774,169
II				OTROS RECURSOS DEL TESORO	8,377,774,169		8,377,774,169
TOTAL				DESAPLAZAMIENTO	255,640,744,470		255,640,744,470
ARTÍCULO 2o. Aplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2018 en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$255,640,744,470), según el siguiente detalle:							
APLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				APLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION			
CTA.	SUBC	ORD	SOR REC SIT	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY				
SECCION: 0301				DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION			
TOTAL					2,900,000,000		2,900,000,000
C. INVERSION					2,900,000,000		2,900,000,000
UNIDAD 030101				DEPARTAMENTO DE PLANEACION - GESTION GENERAL			
TOTAL					2,900,000,000		2,900,000,000
0301				MEJORAMIENTO DE LA PLANEACION TERRITORIAL-SECTORIAL Y DE INVERSION PUBLICA	2,900,000,000		2,900,000,000
14				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,900,000,000		2,900,000,000
0301	1000	2		FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION ESTRATEGICA SECTORIAL DE LARGO PLAZO NACIONAL	2,300,000,000		2,300,000,000
14				PRESTAMOS DESTINACION ESPECIFICA	2,300,000,000		2,300,000,000
0301	1000	10		FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION Y COORDINACION DE LAS POLITICAS E INVERSION PUBLICA PARA LA GESTION DEL DESARROLLO TERRITORIAL NACIONAL	600,000,000		600,000,000
14				PRESTAMOS DESTINACION ESPECIFICA	600,000,000		600,000,000
SECCION: 1102				FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
TOTAL					2,315,000,000		2,315,000,000
C. INVERSION					2,315,000,000		2,315,000,000
1199				FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES	2,315,000,000		2,315,000,000
10				RELACIONES EXTERIORES	2,315,000,000		2,315,000,000
1199	1002	2		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR	2,315,000,000		2,315,000,000
10				RECURSOS CORRIENTES	2,315,000,000		2,315,000,000

APLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION							APLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION															
CTA.	SUBC.	ORIG.	ORD.	SOR.	REC.	SIT.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA.	SUBC.	ORIG.	ORD.	SOR.	REC.	SIT.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	
							SECCION: 1301											SECCION: 1301				
							MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO											MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
							TOTAL	246.851.744,470		246.851.744,470								TOTAL	246.851.744,470			246.851.744,470
							A - FUNCIONAMIENTO	100.000.000,000		100.000.000,000								A - FUNCIONAMIENTO	100.000.000,000			100.000.000,000
							UNIDAD 130101											UNIDAD 130101				
							MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	100.000.000,000		100.000.000,000								MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	100.000.000,000			100.000.000,000
							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000.000,000		100.000.000,000								TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000.000,000			100.000.000,000
							OTRAS TRANSFERENCIAS	100.000.000,000		100.000.000,000								OTRAS TRANSFERENCIAS	100.000.000,000			100.000.000,000
							DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000.000,000		100.000.000,000								DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000.000,000			100.000.000,000
							OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPNN	100.000.000,000		100.000.000,000								OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPNN	100.000.000,000			100.000.000,000
							RECURSOS CORRIENTES	100.000.000,000		100.000.000,000								RECURSOS CORRIENTES	100.000.000,000			100.000.000,000
							C - INVERSION	146.851.744,470		146.851.744,470								C - INVERSION	146.851.744,470			146.851.744,470
							UNIDAD 130101											UNIDAD 130101				
							MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	146.851.744,470		146.851.744,470								MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL	146.851.744,470			146.851.744,470
							GESTION DE RECURSOS PUBLICOS	146.851.744,470		146.851.744,470								GESTION DE RECURSOS PUBLICOS	146.851.744,470			146.851.744,470
							INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	146.851.744,470		146.851.744,470								INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	146.851.744,470			146.851.744,470
							APOYO A PROYECTOS DE INVERSION A NIVEL NACIONAL - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP	146.851.744,470		146.851.744,470								APOYO A PROYECTOS DE INVERSION A NIVEL NACIONAL - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP	146.851.744,470			146.851.744,470
							OTROS RECURSOS DEL TESORO	146.851.744,470		146.851.744,470								OTROS RECURSOS DEL TESORO	146.851.744,470			146.851.744,470
							SECCION: 1501											SECCION: 1501				
							MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL											MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL				
							TOTAL	2.000.000,000		2.000.000,000								TOTAL	2.000.000,000			2.000.000,000
							A - FUNCIONAMIENTO	2.000.000,000		2.000.000,000								A - FUNCIONAMIENTO	2.000.000,000			2.000.000,000
							UNIDAD 150104											UNIDAD 150104				
							MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA	2.000.000,000		2.000.000,000								MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA	2.000.000,000			2.000.000,000
							GASTOS GENERALES	2.000.000,000		2.000.000,000								GASTOS GENERALES	2.000.000,000			2.000.000,000
							ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.000.000,000		2.000.000,000								ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.000.000,000			2.000.000,000
							RECURSOS CORRIENTES	2.000.000,000		2.000.000,000								RECURSOS CORRIENTES	2.000.000,000			2.000.000,000
							SECCION: 3501											SECCION: 3501				
							MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO											MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
							TOTAL	850.000,000		850.000,000								TOTAL	850.000,000			850.000,000
							C - INVERSION	850.000,000		850.000,000								C - INVERSION	850.000,000			850.000,000
							UNIDAD 350101											UNIDAD 350101				
							MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - GESTION GENERAL	850.000,000		850.000,000								MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - GESTION GENERAL	850.000,000			850.000,000
							PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	250.000,000		250.000,000								PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	250.000,000			250.000,000
							TOTAL APLAZAMIENTO	255.640.744,470		255.640.744,470								TOTAL APLAZAMIENTO	255.640.744,470			255.640.744,470

Artículo 3°. *Vigencia y derogatoria.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica lo pertinente del Decreto número 662 de 2018.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de septiembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

DECRETO NÚMERO 1775 DE 2018

(septiembre 17)

por el cual se efectúa una designación del Representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva de Positiva Compañía de Seguros S. A.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y de conformidad con los estatutos sociales de la empresa, y

DECRETA:

Artículo 1°. *Designación.* Designar al doctor Jorge Mario Eastman Robledo, identificado con la cédula de ciudadanía número 79241268, como representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva de Positiva Compañía de Seguros S. A., en calidad de miembro principal.

Artículo 2°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de septiembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1767 DE 2018

(septiembre 17)

por el cual cesan los efectos de un decreto en virtud de una providencia judicial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por los artículos 304 de la Constitución Política, artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Wilmer David González Brito, identificado con la cédula de ciudadanía número 8721176, fue elegido en las elecciones atípicas de 2016 como gobernador del departamento de La Guajira para culminar el período constitucional 2016-2019, inscrito por la Coalición Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la "U" y Partido Conservador Colombiano, según consta en el Formulario E-6 GO, Departamento: Guajira, del Consejo Nacional Electoral;

Que mediante comunicación del 20 de febrero de 2017, el doctor Orlando Muñoz Neira, Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, informó que "[e]n decisión del 17 de febrero de 2017, el señor Wilmer David González Brito, Gobernador del departamento de La Guajira, fue afectado con medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario. El artículo 304 de la Constitución Política faculta al Presidente de la República, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspender o destituir a los gobernadores. Por tanto, se ordena informar al Presidente de la República lo decidido en la determinación aludida y, para lo pertinente, se le remitirá copia de esa providencia";

Que en virtud de la medida impuesta por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá al gobernador electo Wilmer David González Brito, el Gobierno nacional expidió el Decreto número 333 del 1º de marzo de 2017, mediante el cual procedió a encargar a un gobernador mientras se designaba gobernador por el procedimiento de la terna;

Que una vez recibida la terna presentada por la coalición Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la "U" y Partido Conservador Colombiano, el Gobierno nacional expidió el Decreto número 1883 de 20 noviembre de 2017 y designó como gobernadora encargada a la doctora Tania María Buitrago González;

Que mediante comunicación de fecha 11 de septiembre de 2018, el señor Wilmer David González Brito, gobernador del departamento de La Guajira para culminar el período constitucional 2016-2019, allegó copia de la providencia de fecha 7 de septiembre de 2018, Radicado número 11001-6000-102-2016-00480-07, proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Magistrado Ponente Leonel Rogeles Moreno, mediante la cual se decidió:

"**Primero.** *Revocar* la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario impuesta a Wilmer David González Brito, el diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017), y prorrogada el doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

"**Segundo.** *En consecuencia, disponer la libertad inmediata e incondicional del gobernador de la (sic) Guajira Wilmer David González Brito, para la cual se ordena enviar la respectiva orden al Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario*

(Inpec), y a la Escuela de Caballería de la Policía Nacional, en la que se encuentra recluido";

Que igualmente acompañó con la citada comunicación del 11 de septiembre de 2018, copia de la Boleta de Libertad número T3-5540 del 7 de septiembre de 2018, expedida por el Tribunal Superior de Bogotá en la que solicita al Director de la Escuela de Carabineros de la Policía "dejar en libertad inmediata e incondicional al señor Wilmer David González Brito", quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 8721176;

Que en virtud de lo decidido por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en la providencia de fecha 7 de septiembre de 2018, se hace necesario cesar los efectos del Decreto número 1883 del 20 de noviembre de 2017, por el cual se designó como gobernadora encargada del departamento de La Guajira a la doctora Tania María Buitrago González, identificada con cédula de ciudadanía número 56074129;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. *Cesación de efectos.* En virtud de lo decidido por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en la providencia de fecha 7 de septiembre de 2018, Radicado número 11001-6000-102-2016-00480-07, cesar los efectos del Decreto número 1883 del 20 de noviembre de 2017, por el cual se designó como gobernadora encargada del departamento de La Guajira a la doctora Tania María Buitrago González, identificada con cédula de ciudadanía número 56074129.

Artículo 2°. *Comunicación.* Por intermedio del Ministerio del Interior comunicar el contenido del presente decreto al señor Wilmer David González Brito gobernador electo; a la señora Tania María Buitrago González, gobernadora encargada; al Magistrado Leonel Rogeles Moreno de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y a la gobernación de La Guajira.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de su expedición y cesan los efectos de los Decretos números 333 y 1883 de 2017.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de septiembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra del Interior,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIONES EJECUTIVAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA NÚMERO 232 DE 2018

(septiembre 17)

por la cual se decide sobre una solicitud de extradición.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 491 de la Ley 906 de 2004, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Nota Verbal número 143 de 2018 del 19 de abril de 2018, el Gobierno de España, a través de su Embajada en Colombia, solicitó la detención preventiva con fines de extradición del ciudadano colombiano Hermán Alberto Montaña Victoria, requerido por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, dentro del Procedimiento Abreviado 76/2016, de conformidad con el Auto del 30 de marzo de 2017, que decretó la busca. Captura e ingreso en prisión, por un delito contra la salud pública, tráfico de drogas que causan grave daño a la salud.
- Que en atención a dicha solicitud, el Fiscal General de la Nación mediante resolución del 24 de abril de 2018, decretó la captura con fines de extradición del ciudadano colombiano Hermán Alberto Montaña Victoria, identificado con la cédula de ciudadanía número 94524962 y número de registro español de extranjeros Y-3938530-R, expedido en España, quien había sido retenido el 18 de abril de 2018, por miembros de la Dirección de investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional.
- Que mediante Nota Verbal número 203 de 2018 del 6 de junio de 2018, la Embajada de España en nuestro país formalizó la solicitud de extradición del ciudadano colombiano Hermán Alberto Montaña Victoria.
- Que luego de formalizada la solicitud de extradición del ciudadano Hermán Alberto Montaña Victoria, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales, mediante Oficio DIAJI número 1477 del 7 de junio de 2018, conceptuó:

"*Conforme a lo establecido en nuestra legislación procesal penal interna, se informa que es del caso proceder con sujeción a las convenciones de las cuales son parte la República de Colombia y el Reino de España.*

Una vez revisado el archivo de tratados de este Ministerio, es del caso destacar que se encuentran vigentes para las Partes, los siguientes tratados en materia de extradición:

- La 'Convención de Extradición de Reos', suscrita en Bogotá, D. C., el 23 de julio de 1892.
- El 'Protocolo modificador a la Convención de Extradición entre la República de Colombia y el Reino de España', adoptado en Madrid, el 16 de marzo de 1999...".
- Que perfeccionado así el expediente de extradición del ciudadano Hermán Alberto Montaña Victoria, el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Oficio número OFI18-0364-DAI-1100 del 18 de junio de 2018, lo remitió a la Sala de